



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TOLEDO
—
DEPOSITARIA
—

A N U N C I O

El Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

HACE SABER:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 26 de Febrero y el 26 de Abril, ambos inclusivos, del año en curso, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al ejercicio de 1.990, pertenecientes a:

- OCUPACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO
- LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI
- KIOSCOS
- CENSO ENFITEUTICO
- CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en los bajos de estas Casas Consistoriales, desde las 9 a las 14 horas durante dicho periodo. Finalizado el plazo de cobro en voluntaria se procederá al cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con el recargo del 20% e intereses de demora.

Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de las domiciliaciones de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

En Toledo, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa.

